

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/12/2024**

**ACTA No. ACT/SECT/12/2024**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:01 horas** del día **17 de Abril de 2024**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 15 de Abril de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Lilian Astrid Ruiz Aispuro**, pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Jorge Mario Mendoza Orantes**,  
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
2. **Claudia Garzón Aguilar**,  
Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. **Ricardo Ledesma Ochoa**,  
Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la **existencia del Quórum Legal**, por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **mayoría**, quedando de la siguiente manera:

**PUNTO PRIMERO:** Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

**PUNTO SEGUNDO:** Declaración de Instalación de la Sesión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/12/2024**

**PUNTO TERCERO:**

Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.

**PUNTO CUARTO:**

Revisión, discusión y, en su caso aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

**PUNTO QUINTO:**

Revisión, discusión y, en su caso aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234, solicitada por parte de la Dirección de Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

**PUNTO SEXTO:**

Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 12 de Abril de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DAU/JUR/651/2024**, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Daniela Lizeth Medellín

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/12/2024**

**Navarro**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

En fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, vía Plataforma Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058724000234, mediante la cual requiere a esta Dirección de Administración Urbana para que informe sobre los puntos 1 y 2 de lo siguiente:

**"Se solicita: 1. Proyecto ejecutivo autorizado para el Fraccionamiento Sendero del Real; 2. Proyecto de Urbanización autorizado para Fraccionamiento Sendero del Real; y 3. Proyecto del área verde autorizado del Fraccionamiento Sendero del Real. Se solicita dicha información, debido a que, se considera que el Fraccionamiento no está concluido."**

En virtud de lo cual y a efecto de estar en la posibilidad de dar tiempo a dicha solicitud, se solicita al Comité de Transparencia confirme la Clasificación de Información Confidencial de los siguientes documentos.

•1 Proyecto Ejecutivo autorizado para el Desarrollo Urbano Sendero del Real de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

•9 Proyectos de Urbanización autorizados para el Desarrollo Urbano Sendero del Real de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

**Datos clasificados por el área:**

- Nombre.
- Firma autógrafa.

De conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Departamento de Fraccionamientos tendrá como función conducir los procedimientos para la autorización de acciones de urbanización como fraccionamientos y modificaciones de predios urbanos, ajustándose a la normatividad aplicable:

VI.- Autorizar anteproyectos de lotificación para acciones de urbanización;

VII.- Autorizar proyectos ejecutivos nuevos o modificaciones a la geometría de ejes de vías públicas, manzanas y lotificación;

La fracción I del artículo Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma aplicable, en ese tenor el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/12/2024**

Información Pública del Estado de Baja California considera datos personales, entre otros la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable tales como el **nombre, número telefónico, registro federal de contribuyentes, domicilio, dirección de correo electrónico y firma autógrafa.**

En ese orden de ideas, se observa lo siguiente:

**I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.**

- Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.
- El riesgo de causar un daño es real, al existir una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se está requiriendo documentos que contienen datos personales, entre ellos Proyectos Ejecutivos y de Urbanización autorizados por el Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana.
- El riesgo es demostrable con el folio 020058724000234 que le fue asignado a la solicitud de acceso a la información pública, por la Plataforma Nacional de Transparencia, folio que hace constar la existencia del requerimiento de información con datos personales.
- El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos que brindan un servicio a la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los sujetos obligados deberán cumplir con Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

Por lo anterior, solicito a este Honorable Comité, sirva confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: **Nombre de la persona física y Firma autógrafa contenidos en los Proyectos Ejecutivos y de Urbanización autorizados por el Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.** Lo anterior para dar seguimiento a la solicitud de información con número de folio 020058724000234.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/12/2024**

Posteriormente, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234**, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así la **Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234**, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234**, solicitada por parte de la Dirección de Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 15 de Abril de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DS/0500/2024**, por parte de la Dirección de Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234**.

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Servicios Públicos, Karla Lugo Reyes**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Con fecha del **04 de abril de 2024**, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio **020058724000234**, mediante la cual, se requiere información relativa al **Fraccionamiento Sedero del Real**, correspondiendo a esta **Dirección de Servicios Públicos Municipales**, el punto No. 3, consistente este en:

**3. Proyecto del área verde autorizado del Fraccionamiento Sendero del Real.**

Haciendo de su conocimiento que, una vez localizado proyecto autorizado, se detectó que la información contiene datos clasificados como información confidencial (**nombre, número telefónico, dirección de correo electrónico y firma autógrafa**); motivo por el que, a efecto de estar en la posibilidad de responder a dicha solicitud en tiempo y forma, con fecha del día **lunes 15 de abril de 2024**, se remitió escrito **DS/0500/2024**, solicitando al Comité de Transparencia confirme la Clasificación de Información Confidencial, atendiendo a

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/12/2024**

- La fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas, considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma aplicable, en ese tenor,
- el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California considera datos personales, entre otros la información, tal como el nombre, número telefónico, dirección de correo electrónico, firma autógrafa etcétera.
- El artículo 177 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, mismo que señala que en el caso de solicitudes en las que se vea involucrada información confidencial, el Sujeto Obligado determinará lo conducente, a través de una prueba de daño, así como mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales; así como al,

Artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California con el que se sustenta el comprobable daño que causaría la divulgación de los datos consistentes en nombre, número telefónico, correo electrónico y firma autógrafa, contenidos en el proyecto de área verde autorizado al desarrollador, por tener el carácter de confidencial, en virtud de que es relativa a la información de una persona física que puede ser identificada, localizada y/o molestanda en su entorno laboral poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que esta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales.

- Artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los Sujetos Obligados deberán cumplir con Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.
- Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los Sujetos Obligados deberán elaborar las versiones públicas a través de sus áreas, y las mismas deberán de ser aprobadas por el Comité de Transparencia.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sirvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales relativos a: **Nombre de la persona física, Número telefónico, Correo electrónico y Firma autógrafa contenidos en los Proyectos de Área Verde autorizados por el Departamento de Areas Verdes y Jardines de la Dirección de**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/12/2024**

**Servicios Públicos del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.** Lo anterior para dar seguimiento a la solicitud de información con número de folio **020058724000234**.

Posteriormente, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234, solicitada por parte de la Dirección de Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos, aprobándose así la **Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000234, solicitada por parte de la Dirección de Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO SEXTO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **12:19 horas** del día **17 de Abril de 2024**.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

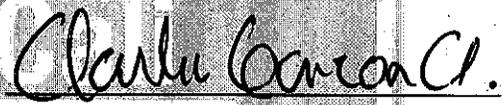
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/12/2024**



**Jorge Mario Mendoza Orantes**  
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia  
y Presidente del Comité de Transparencia  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali



**Claudia Garzón Aguilar**  
Suplente de la Coordinadora de Directores  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali



**Ricardo Ledesma Ochoa**  
Subdirector de Gobierno  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

**La presente foja forma parte del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 17 de Abril de 2024.**